

RESOLUCIÓN N° 4192 /2018

DISPONE TÉRMINO DE ARRIENDO DE PATENTE DE ALCOHOL Y  
COMERCIAL A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

29 NOV. 2018

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 29631, de fecha 30 de octubre del 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 31 de octubre del 2018;
3. Memorándum N° 116, de fecha 26 de noviembre del 2018, emitido por el Abogado DAC Sr. Jean Pierre Chiffelle;
4. Término de Contrato de Arrendamiento, firmado ante Notario Público Alberto Eduardo Rojas López el 29 de octubre del 2018;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-DISPÓNGASE TÉRMINO a la autorización de arriendo de patentes Rol 2-688315, giro "HOTEL COMERCIAL" y Rol 4-505518, giro "HOTEL ALCOHOL", letra "B", del Art. 3º de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, ubicada en PIO NONO CALLE N° 420, a nombre de SOC HOTELERA BENIDORM LTDA, Rut. N° 79.551.390-6, en atención al documento denominado Término de Contrato de Arrendamiento, firmado ante Notario Público Alberto Eduardo Rojas López, el 29 de octubre del 2018, debiendo, desde esta fecha, ejercer actividad comercial los contribuyentes titulares Señores INVERSIONES CERRO VERDE, Rut. 77.110.800-8.

2.-La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional la presente Resolución y su modificación.

3.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-Finalmente, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/dgl  
27/11/2018

1479178